



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00031-2024-Q/TC
CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTO

El recurso de queja interpuesto por la Gerencia Regional de Educación Cusco contra la Resolución 40, de fecha 14 de marzo de 2024, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, que declaró improcedente su recurso de agravio constitucional; y



ATENDIENDO A QUE

1. Mediante auto de fecha 7 de agosto de 2024, esta Sala del Tribunal Constitucional declaró inadmisibile el recurso de queja de autos y concedió a la recurrente el plazo de cinco días para que cumpla con presentar copia de la resolución recurrida y las cédulas de notificación de las respectivas resoluciones judiciales, certificadas por abogado, bajo apercibimiento de procederse al archivo definitivo del expediente.

2. No obstante, de autos se aprecia que la recurrente no cumplió con subsanar la omisión advertida, a pesar de haber sido válidamente notificada con el auto de inadmisibilidad el 10 de setiembre de 2024, en su domicilio procesal. En consecuencia, al no haberse cumplido con subsanar las omisiones advertidas, corresponde hacer efectivo el citado apercibimiento y declarar la improcedencia del presente recurso de queja.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de queja.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**HERNÁNDEZ CHÁVEZ
MORALES SARAVIA
MONTEAGUDO VALDEZ**

PONENTE MORALES SARAVIA